



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

RECIBIDO

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Evaluación y Fiscalización
del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Nombre: *Jose Luis Polanco de Leon*

Fecha: *3/19/2015*

Hora: *2:51 PM*

Funcionario : JOSE LUIS POLANCO DE LEON
Cargo : DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Institución : TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Fecha Designación : 01-03-2015

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	JOSE	Segundo nombre	:	LUIS
Primer apellido	:	POLANCO	Segundo apellido	:	DE LEON
Fecha de nacimiento	:	03-02-1969	Lugar de nacimiento	:	SANTO DOMINGO
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	ADMINISTRACION DE EMPRESAS			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE TRABAJO	09-2001	09-2013	DIRECTOR(A)	DIRECTOR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS BID-BIRF
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	06-2014	01-2015	DIRECTOR(A)	DIRECTOR DE METAS PRESIDENCIALES
LAR ASOCIADOS	06-1993	08-2001	CONSULTOR ASOCIADO	CONSULTOR ASOCIADO DE LA PRINCIPAL FIRMA DE CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y FINANZA COORPORATIVA D ELA RD

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula :	Pasaporte :
Nacionalidad : DOMINICANA	Segundo nombre : MARIA
Primer nombre : DAFNEE	Segundo apellido : CABA
Primer apellido : DE FRIAS	Profesión :
Domicilio :	Domicilio profesional :
Institución laboral : DAF SRL	

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : LUIS FELIPE POLANCO PEÑA	Cédula padre :
Domicilio :	Pasaporte :
Vive SI	
Nombres de la madre : MARIA ANTONIA DE LEON	Cédula madre :
Domicilio :	Pasaporte :
Vive SI	

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		14-12-2004			
		12-06-2006			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LUIS OMAR POLANCO DE LEON	15-03-1963	AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL	DIRECTOR(A)	DIRECTOR FINANCIERO
	JENNY ALTAGRACIA POLANCO DE LEON	18-01-1958	JENNY POLANCO, SRL	PRESIDENTA	

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
JOSE LUIS POLANCO	07-08-2005	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	DÓLAR USA	260,000.00

2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
JOSE LUIS POLANCO	29-09-2012	AUTOMOVIL	MERCEDES- BENZ	300	2006		PESO DOMINICAN O	700,000.00
DAFNEE DE FRIAS DE POLANCO	01-09-2007	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SANTA FE	2008		PESO DOMINICAN O	700,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE LUIS POLANCO	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	2,968.51
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE LUIS POLANCO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	62,250.00
BANCO MULTIPLE BHD LEÓN S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE LUIS POLANCO	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	2,505.62

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE LUIS POLANCO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	43,299.95
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE LUIS POLANCO Y DAFNEE DE FRIAS	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	997.65
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE LUIS POLANCO Y DAFNEE DE FRIAS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	43,362.75
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE LUIS POLANCO	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	12,853.67
MERRILL LYNCH	ESTADOS UNIDOS		LUIS FELIPE POLANCO Y/O JOSE LUIS POLANCO	PLAN DE AHORRO ESPECIAL	DÓLAR USA	280,742.58
BPD BANK	PANAMA		JOSE LUIS POLANCO Y DAFNEE DE FRIAS	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	5,973.42

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido**

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
ACCIONISTA EN EMPRESA NACIONAL	AXX,SRL		REPUBLICA DOMINICANA	24-08-2015	334	PESO DOMINICANO	3,500,000.00
ACCIONISTA EN EMPRESA NACIONAL	DAF, SRL		REPUBLICA DOMINICANA	24-08-2015	100	PESO DOMINICANO	5,000,000.00

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JOSE LUIS POLANCO	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	PESO DOMINICANO	266,700.00	61,397.63	6,164.56	199,137.81

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
DAFNEE DE FRIAS	BENEFICIOS	DAF, SRL	MENSUAL	PESO DOMINICANO	70,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		24-08-2015	LUIS FELIPE POLANCO		PESO DOMINICANO	1,000,000.00	1,000,000.00

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	27,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	55,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	25,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	4,500.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	12,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	27,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	3,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Jose Luis Polanco de León, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

31/8/2015

Fecha

[Firma manuscrita]

Firma

Dr. José Agustín López Henríquez

Yo, Dr. José Agustín López Henríquez, Notario Público de los del Número de DISTrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Jose Luis Polanco De León, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo Provincia; DISTrito Nacional República Dominicana, a los 31 (TRENTA UN) días del mes de AGOSTO, del año DOS MIL QUINCE 2015

Doy Fe,

[Firma manuscrita]
Notario Público 

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.